

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un servidor institucional tipo rack con accesorios para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante la adquisición de un servidor institucional tipo rack que garantice la continuidad operativa, disponibilidad, integridad, seguridad y alto desempeño de los servicios informáticos institucionales.

El servidor permitirá alojar y administrar la Intranet Institucional, los módulos AURA y MAT, el Sistema de Gestión Documental (SGD), así como otras aplicaciones, bases de datos y servicios tecnológicos institucionales, contribuyendo a optimizar la gestión de la información, fortalecer la seguridad informática, mejorar la disponibilidad de los servicios y proporcionar una plataforma escalable que soporte el crecimiento de las necesidades tecnológicas de la Entidad.

Esta contratación contribuirá a reducir la dependencia de servicios de alojamiento externos y permitirá consolidar una infraestructura tecnológica propia, orientada a garantizar la continuidad de las operaciones institucionales y el adecuado funcionamiento de las plataformas informáticas que soportan los procesos administrativos y operativos de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

3. ANTECEDENTES:

La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, en adelante la Entidad, reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS. La Entidad se rige por lo establecido en su Estatuto Social, por la Ley General de Sociedades, así como por las disposiciones aplicables a las empresas de la Actividad Empresarial del Estado – Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 09-95-PRES, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2005-VIVIENDA.

Actualmente, la Entidad se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), conforme a la Resolución de Consejo Directivo N.º 009-2015-OTASS/DEV, de fecha 22 de setiembre de 2015, ratificado mediante Resolución Ministerial N.º 337-2015-VIVIENDA/VCM-DGPRCS, de fecha 17 de diciembre de 2015, encontrándose la Junta General de Accionistas suspendida mientras dure dicho régimen, asumiendo sus funciones el Consejo Directivo designado conforme a la normativa vigente.

Asimismo, mediante Memorando Circular N.º 001-2026-OTASS/CDT, se dispuso brindar atención prioritaria a las acciones orientadas a garantizar la continuidad operativa de la Intranet Institucional y de los servicios tecnológicos asociados.

Actualmente, la infraestructura tecnológica institucional continúa creciendo con la incorporación de nuevas aplicaciones y servicios informáticos, lo que demanda contar con una plataforma de procesamiento y almacenamiento de clase empresarial que

permita alojar de manera segura las aplicaciones institucionales, bases de datos, servicios de virtualización y demás recursos tecnológicos administrados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En ese contexto, la Entidad ha previsto en la **Ficha de Inversión F-02-GA-PMO** la adquisición de un (01) servidor institucional, con la finalidad de fortalecer su infraestructura tecnológica, reducir la dependencia de servicios de alojamiento externos y garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y escalabilidad de los servicios informáticos institucionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir un servidor institucional tipo rack de clase empresarial, con sus respectivos accesorios para instalación y puesta en funcionamiento, que permita fortalecer la infraestructura tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A., garantizando la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad, integridad, escalabilidad y alto desempeño de los servicios informáticos institucionales.

4.2. Objetivos Específico

- Implementar una plataforma de procesamiento y almacenamiento de clase empresarial que permita alojar de manera segura y eficiente las aplicaciones y servicios informáticos institucionales.
- Garantizar la continuidad operativa, disponibilidad e integridad de la información mediante una infraestructura tecnológica confiable, con capacidad de redundancia y escalabilidad.
- Proporcionar una plataforma que soporte la ejecución de la Intranet Institucional, los módulos AURA y MAT, el Sistema de Gestión Documental (SGD), bases de datos, servicios de virtualización y demás aplicaciones institucionales.
- Fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional mediante la incorporación de mecanismos de administración remota, protección de la información y alta disponibilidad.
- Incrementar la capacidad de procesamiento y almacenamiento para atender el crecimiento de las necesidades tecnológicas de EMAPA SAN MARTÍN S.A. y facilitar la implementación de nuevos servicios informáticos.
- Reducir la dependencia de servicios de alojamiento externos, consolidando una infraestructura tecnológica propia que permita optimizar la administración, mantenimiento y disponibilidad de los recursos informáticos institucionales.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.3. Descripción de los bienes a contratar

N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de un servidor institucional tipo rack bajo la modalidad de llave en mano , que comprenda el suministro del equipo y sus componentes, instalación física, configuración, implementación, migración de los servicios institucionales actualmente alojados en el servicio de hosting, migración del Sistema de Gestión Documental (SGD) desde el servidor del centro de datos institucional, integración con la infraestructura tecnológica de la Entidad, ejecución de pruebas de funcionamiento, puesta en producción, capacitación al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) y soporte técnico posterior, garantizando el correcto funcionamiento de la solución implementada.	Unidad	1

4.4. Características técnicas

Característica	Requerimiento mínimo
Tipo de equipo	Servidor de clase empresarial tipo rack, nuevo, de primer uso, bajo la modalidad de llave en mano.
Factor de forma	Rack de máximo 2U.
Procesador	Un (01) procesador instalado, de arquitectura x86-64 de última generación, con un mínimo de veinticuatro (24) núcleos físicos y frecuencia base no menor de 2.0 GHz, con capacidad de expansión para un segundo procesador.
Memoria RAM	Mínimo 256 GB DDR5 ECC Registered (RDIMM) instalada, ampliable sin reemplazar la memoria existente.
Capacidad de expansión de memoria	Soporte para un mínimo de 2 TB de memoria RAM o la capacidad máxima soportada por el fabricante.
Ranuras de memoria	Mínimo 32 ranuras DIMM disponibles para expansión.
Controladora de almacenamiento	Controladora RAID por hardware con memoria caché y soporte para RAID 0, 1, 5, 6, 10 y niveles superiores soportados por el fabricante.
Bahías para discos	Mínimo ocho (08) bahías Hot-Plug para unidades de almacenamiento de 2.5" o equivalente.

Almacenamiento para sistema operativo	Dos (02) unidades SSD Enterprise de mínimo 960 GB cada una, configuradas en RAID 1 .
Almacenamiento para datos	Cuatro (04) unidades SSD Enterprise de mínimo 3.84 TB cada una, configuradas en RAID 10 .
Interfaces de red	Mínimo cuatro (04) interfaces de red Ethernet de 1/10 GbE RJ45 o SFP+, o una combinación equivalente compatible con la infraestructura tecnológica de la Entidad.
Administración remota	Puerto dedicado de administración remota fuera de banda (Out-of-Band Management), con acceso mediante navegador web, consola remota, encendido/apagado remoto, monitoreo de hardware y actualización de firmware.
Fuente de alimentación	Dos (02) fuentes de poder redundantes Hot-Plug, de alta eficiencia, con cambio en caliente (Hot Swap).
Ventilación	Ventiladores redundantes Hot-Plug.
Seguridad	Soporte para TPM 2.0, Secure Boot y UEFI.
Compatibilidad	Compatible con Microsoft Windows Server, distribuciones Linux de uso empresarial y plataformas de virtualización, sin restricciones del fabricante.
Plataforma de virtualización	El servidor deberá suministrarse con una plataforma de virtualización instalada y configurada, compatible con el sistema operativo licenciado e idónea para soportar la infraestructura tecnológica institucional. La plataforma será definida por la Entidad durante la implementación.
Ranuras PCIe	Mínimo cuatro (04) ranuras PCI Express disponibles para futuras ampliaciones.
Sistema operativo	El servidor deberá incluir el sistema operativo Windows Server 2025 Datacenter o superior vigente al momento de la entrega, debidamente licenciado, instalado, configurado y activado en idioma español o inglés, según lo determine la Entidad.
Licenciamiento	La licencia deberá ser original, perpetua, emitida por el fabricante o distribuidor autorizado, y cubrir la totalidad de los núcleos físicos del servidor, conforme al esquema de licenciamiento de Microsoft. El contratista deberá entregar la documentación que acredite la legalidad del licenciamiento.
Garantía	Mínimo cinco (05) años de garantía del fabricante con atención en sitio (On Site), incluyendo repuestos originales, mano de obra, actualizaciones de firmware y soporte técnico durante el período de garantía.
Certificaciones	El equipo deberá contar con certificaciones de seguridad y calidad emitidas por el fabricante o cumplir con estándares internacionales equivalentes (por ejemplo, CE, FCC, RoHS u otros aplicables).
Implementación	El contratista será responsable de la instalación física, configuración, implementación, migración de los servicios institucionales actualmente alojados en el servicio de hosting y del Sistema de Gestión Documental (SGD) instalado en el centro de datos institucional, integración

	con la infraestructura tecnológica de la Entidad, ejecución de pruebas funcionales y de rendimiento, puesta en producción, capacitación al personal de la OTIC, entrega de la documentación técnica y soporte técnico posterior, garantizando la continuidad operativa y el correcto funcionamiento de todos los servicios implementados.
Compatibilidad con energía	El servidor deberá operar con alimentación eléctrica de 220 V AC, 60 Hz, compatible con la infraestructura eléctrica de la Entidad.
Rieles de montaje	Deberá incluir kit completo de rieles deslizables, accesorios de montaje para rack, organizadores de cables y todos los elementos necesarios para su instalación.

4.5. Alcance de la implementación

La contratación bajo la modalidad de **llave en mano** comprende el suministro, instalación, configuración, implementación, migración, integración, pruebas, puesta en producción y soporte técnico del servidor institucional, debiendo el contratista ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

4.5.1 Suministro e instalación

- Suministrar un (01) servidor institucional tipo rack de clase empresarial, nuevo, sin uso, de primer uso y con todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento.
- Instalar físicamente el servidor en el rack del Centro de Datos de EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- Instalar todos los accesorios, kits de montaje, rieles, cables de alimentación y demás componentes requeridos para su operación.

4.5.2 Configuración e implementación

- Configurar el servidor conforme a las mejores prácticas del fabricante.
- Configurar el almacenamiento, arreglos RAID, interfaces de red y demás componentes requeridos.
- Actualizar el firmware y BIOS a la versión estable más reciente recomendada por el fabricante.
- Implementar el sistema operativo y/o plataforma de virtualización que determine la Entidad.
- Configurar la administración remota y los mecanismos de monitoreo del servidor.

4.5.3 Migración de servicios

El contratista será responsable de realizar la migración completa de los servicios institucionales, garantizando la integridad de la información y la continuidad operativa, comprendiendo como mínimo:

- Migración de la **Intranet Institucional** actualmente alojada en el servicio de hosting.
- Migración de los módulos **AURA** y **MAT**.
- Migración del **Sistema de Gestión Documental (SGD)**

actualmente implementado en el servidor del Centro de Datos institucional.

- Migración de las bases de datos, aplicaciones, archivos, configuraciones y demás componentes necesarios para la correcta operación de los servicios.
- Configuración de los servicios de red, nombres de dominio, certificados digitales y demás parámetros requeridos para la operación de los servicios migrados, de corresponder.

4.5.4 Pruebas y puesta en producción

El contratista deberá efectuar pruebas integrales de funcionamiento, rendimiento y disponibilidad de la solución implementada, verificando que todos los servicios operen correctamente antes de su puesta en producción.

La puesta en producción deberá realizarse minimizando la interrupción de los servicios institucionales y garantizando la continuidad de las operaciones de la Entidad.

4.5.5 Documentación técnica

Al culminar la implementación, el contratista deberá entregar, como mínimo:

- Documento de arquitectura de la solución implementada.
- Configuración del servidor.
- Configuración del almacenamiento y arreglos RAID.
- Configuración de la plataforma de virtualización.
- Inventario de máquinas virtuales y servicios implementados.
- Procedimientos de respaldo y recuperación.
- Credenciales administrativas entregadas en medio seguro.
- Manual de administración y operación.
- Informe técnico de implementación y migración.

4.5.6 Capacitación

El contratista deberá brindar capacitación teórico-práctica al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), sobre la administración, operación, monitoreo y mantenimiento del servidor implementado.

4.5.7 Soporte posterior a la puesta en producción

El contratista deberá brindar soporte técnico posterior a la puesta en producción para atender incidencias, ajustes de configuración y asegurar la estabilidad de la solución implementada durante el período establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

4.6. Condiciones de operación

El servidor institucional deberá operar de manera continua y confiable, garantizando la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá considerar como mínimo las siguientes condiciones:

- El servidor deberá permanecer operativo en modalidad **24 horas al día, 7 días a la semana (24x7)**, soportando cargas de trabajo propias de un entorno empresarial.
- La solución implementada deberá garantizar la correcta operación de la Intranet Institucional, los módulos AURA y MAT, el Sistema de Gestión Documental (SGD), las bases de datos y demás servicios institucionales que la Entidad determine.
- El contratista deberá verificar el correcto funcionamiento del servidor, del sistema operativo, de la plataforma de virtualización, del almacenamiento, de las interfaces de red y de todos los componentes instalados antes de la puesta en producción.
- La migración e implementación deberán ejecutarse procurando minimizar la indisponibilidad de los servicios institucionales, coordinando previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- El servidor deberá quedar integrado con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad, incluyendo la red institucional, mecanismos de autenticación, servicios de respaldo, monitoreo y demás componentes que correspondan.
- El contratista deberá entregar la solución completamente operativa, sin requerir la adquisición de hardware, software o licencias adicionales para el funcionamiento de los componentes ofertados.
- Durante el período de garantía, el contratista deberá atender las incidencias que afecten el funcionamiento del servidor y de los componentes suministrados, conforme a los niveles de servicio establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

4.7. Entregables del contratista

Como parte de la ejecución de la prestación, el contratista deberá entregar a EMAPA SAN MARTÍN S.A., como mínimo, los siguientes entregables:

N.º	Entregable	Medio de entrega
1	Servidor institucional instalado y operativo, con todos los componentes y accesorios ofertados.	Físico
2	Sistema operativo, licencias y plataforma de virtualización instalados, activados y configurados.	Implementado
3	Intranet Institucional, módulos AURA, MAT, Sistema de Gestión Documental (SGD) y demás servicios migrados y operativos, de corresponder.	Implementado
4	Informe técnico de instalación, configuración e implementación de la solución.	Digital y/o físico
5	Acta de instalación y puesta en funcionamiento.	Físico
6	Manuales técnicos y de operación del fabricante.	Digital
7	Documentación de configuración del servidor (RAID, red, almacenamiento, virtualización y administración).	Digital
8	Relación de componentes instalados, incluyendo números de serie y licencias.	Digital
9	Credenciales administrativas y documentación técnica necesarias para la administración de la solución, entregadas mediante un mecanismo seguro definido por la Entidad.	Sobre cerrado o medio seguro

10	Certificados o cartas de garantía comercial del fabricante y del contratista.	Digital y/o físico
11	Cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente al período de dos (02) años.	Digital
12	Informe de resultados de las pruebas funcionales, rendimiento y disponibilidad.	Digital
13	Material de capacitación y registro de asistencia del personal capacitado.	Digital
14	Informe final de implementación, que incluya las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y recomendaciones.	Digital y/o físico

Consideraciones

Todos los entregables deberán presentarse en idioma español y, cuando corresponda, en formato digital editable y en formato PDF.

La totalidad de los entregables será revisada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), la cual verificará su conformidad como requisito para la recepción de la prestación y el trámite de pago.

4.8. Embalaje y rotulado

4.8.1. Embalaje

El servidor institucional, sus componentes, accesorios y demás elementos que formen parte de la solución deberán entregarse en su **embalaje original de fábrica**, debidamente sellado y protegido contra golpes, vibraciones, humedad, polvo y cualquier otra condición que pueda afectar su integridad durante el transporte, almacenamiento y manipulación.

El embalaje deberá garantizar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, incluyendo los dispositivos de protección internos recomendados por el fabricante.

Asimismo, el contratista deberá incluir todos los accesorios, manuales, medios de instalación, licencias, cables, kits de montaje, rieles, fuentes de alimentación y demás componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del servidor.

4.8.2. Rotulado

Cada bulto deberá encontrarse debidamente identificado mediante un rótulo visible que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Marca y modelo del equipo.
- Descripción del contenido.
- Número de serie del equipo, cuando corresponda.
- Cantidad de bultos.
- Indicaciones de manipulación, tales como "Frágil", "Este lado arriba", "Mantener seco" u otras recomendaciones del fabricante.
- Nombre de la Entidad: EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- Número del procedimiento de contratación o del contrato, de corresponder.

En caso de que el servidor, accesorios o componentes presenten daños atribuibles a un embalaje inadecuado o deficiente, el contratista será

responsable de su reposición o sustitución, sin costo adicional para la Entidad.

4.9. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Por la naturaleza del bien objeto de la presente contratación, no resultan aplicables normas metrológicas ni sanitarias nacionales.

El servidor institucional y todos sus componentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y con las normas y certificaciones técnicas internacionales vigentes que garanticen su calidad, seguridad, compatibilidad y correcto funcionamiento. Como mínimo, deberán contar con alguna de las siguientes certificaciones o sus equivalentes:

- Certificación CE (Conformité Européenne).
- Certificación FCC (Federal Communications Commission).
- Cumplimiento de la directiva RoHS (Restriction of Hazardous Substances).
- Norma IEC 62368-1 o su equivalente aplicable a equipos de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Otras certificaciones internacionales equivalentes emitidas por organismos reconocidos que acrediten la calidad y seguridad del equipo.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de dichas certificaciones mediante fichas técnicas, catálogos oficiales del fabricante o documentación emitida por el fabricante o su representante autorizado.

4.10. Acondicionamiento, montaje o instalación

4.10.1. Acondicionamiento

Previo al montaje e instalación del servidor institucional, el contratista deberá realizar las actividades de acondicionamiento necesarias para garantizar una implementación segura y adecuada, considerando como mínimo lo siguiente:

- Verificar las condiciones físicas del Centro de Datos o ambiente donde será instalado el servidor, incluyendo espacio disponible en el rack, suministro eléctrico, sistema de puesta a tierra, climatización y conectividad de red.
- Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) la programación de las actividades de implementación, con el fin de minimizar la afectación de los servicios institucionales.
- Verificar la compatibilidad del servidor con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad.
- Confirmar la disponibilidad de los recursos necesarios para la migración de los servicios institucionales, incluyendo respaldos, configuraciones, direccionamiento IP, nombres de dominio y demás componentes requeridos para la implementación.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad del equipo y de la información institucional durante las actividades de acondicionamiento e instalación.
- Cualquier adecuación menor requerida para la correcta

instalación del servidor y sus accesorios será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.

4.10.2. Montaje

El contratista será responsable del montaje e instalación física del servidor institucional, debiendo ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Instalar el servidor en el rack del Centro de Datos de EMAPA SAN MARTÍN S.A., utilizando los rieles, soportes y accesorios originales suministrados por el fabricante.
- Instalar y asegurar correctamente todos los componentes del servidor, garantizando su estabilidad física y el cumplimiento de las recomendaciones del fabricante.
- Instalar y conectar las fuentes de alimentación redundantes a la infraestructura eléctrica de la Entidad, verificando su correcto funcionamiento.
- Realizar la conexión de las interfaces de red a la infraestructura de comunicaciones institucional, de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- Organizar y asegurar el cableado de alimentación y comunicaciones mediante elementos de sujeción y ordenamiento, a fin de facilitar las labores de administración y mantenimiento.
- Verificar el correcto funcionamiento de los componentes físicos instalados, incluyendo procesador, memoria, almacenamiento, interfaces de red, fuentes de alimentación, ventiladores y demás dispositivos del servidor.
- Ejecutar las pruebas de encendido y funcionamiento inicial del servidor, verificando que no existan fallas físicas o de configuración antes de iniciar la implementación de los servicios.
- El montaje deberá realizarse conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y a las buenas prácticas para la instalación de equipos de tecnologías de la información, garantizando la seguridad del personal, la integridad de los equipos y la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

4.10.3. Instalación

El contratista será responsable de la instalación, configuración e implementación del servidor institucional, garantizando su correcto funcionamiento e integración con la infraestructura tecnológica de EMAPA SAN MARTÍN S.A. Como mínimo, deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Instalar y configurar el sistema operativo licenciado y la plataforma de virtualización que determine la Entidad.
- Configurar los arreglos de almacenamiento (RAID), particiones, volúmenes y sistemas de archivos, conforme a las mejores prácticas del fabricante.

- Configurar las interfaces de red, direccionamiento IP, VLAN, agregación de enlaces (Link Aggregation), servicios de red y demás parámetros requeridos para la integración con la infraestructura tecnológica institucional.
- Configurar los mecanismos de administración remota, monitoreo, registro de eventos y alertas del servidor.
- Actualizar el BIOS, firmware, controladoras y demás componentes a la última versión estable recomendada por el fabricante al momento de la implementación.
- Implementar las políticas de seguridad definidas por la Entidad, incluyendo la configuración de TPM 2.0, Secure Boot, UEFI y demás mecanismos de protección disponibles.
- Realizar la migración de los servicios institucionales, aplicaciones, bases de datos y configuraciones, garantizando la integridad de la información y la continuidad operativa.
- Ejecutar pruebas funcionales, de rendimiento y disponibilidad, verificando el correcto funcionamiento de todos los servicios implementados antes de la puesta en producción.
- Entregar la solución completamente instalada, configurada, operativa y documentada, lista para su utilización por la Entidad.

4.11. Transporte y Seguros

4.11.1. Transporte

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones del almacén de la Entidad EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., sede central, ubicada en Jr. Federico Sánchez N 900, ciudad Tarapoto, provincia de San Martín y región de San Martín

4.11.2. Seguros

El proveedor es responsable del producto hasta puesta en almacén.

4.12. Garantía comercial:

4.12.1. Alcance de la garantía

El contratista otorgará una garantía comercial mínima de **cinco (05) años**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación por parte de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

La garantía comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

- El correcto funcionamiento del servidor institucional y de todos los componentes suministrados.
- La reparación o sustitución de cualquier componente que presente fallas de fabricación, defectos de materiales o funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
- La provisión de repuestos originales, mano de obra especializada y todos los materiales necesarios para la atención de las incidencias cubiertas por la garantía.
- Atención técnica **On Site**, cuando la naturaleza de la incidencia así lo requiera.
- Actualización de BIOS, firmware y controladoras cuando sea

necesaria para mantener la estabilidad y seguridad del servidor.

- Corrección de fallas atribuibles a la instalación, configuración, implementación y migración realizadas por el contratista.
- Restablecimiento del funcionamiento de los servicios implementados cuando la incidencia sea atribuible al servidor o a la solución implementada.
- La garantía deberá prestarse sin costo adicional para la Entidad.

4.12.2. Inicio de la garantía

El período de garantía se iniciará a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.

En caso de reemplazo de algún componente durante el período de garantía, este deberá contar como mínimo con el tiempo de garantía restante del equipo o con la garantía otorgada por el fabricante para el componente reemplazado, aplicándose el plazo que resulte más favorable para la Entidad.

4.12.3. Atención de incidencias (SLA)

El contratista deberá disponer de un mecanismo formal para el registro y atención de incidencias.

Los niveles mínimos de servicio serán los siguientes:

Prioridad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución
Crítica (Servidor fuera de servicio)	2 horas	8 horas
Alta (Servicio degradado)	4 horas	24 horas
Media	8 horas	48 horas
Baja	1 día hábil	5 días hábiles

Cuando la reparación no pueda efectuarse dentro del tiempo máximo de solución, el contratista deberá proporcionar una solución temporal o un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores hasta restablecer el servicio.

4.12.4. Cobertura

La garantía cubrirá, como mínimo:

- Procesador.
- Memoria RAM.
- Controladora RAID.
- Unidades SSD.
- Fuentes de alimentación.
- Ventiladores.
- Tarjetas de red.
- Tarjeta de administración remota.
- Tarjeta madre.
- Chasis.
- Accesorios suministrados.
- Sistema operativo instalado por el contratista.
- Plataforma de virtualización implementada.
- Configuración realizada durante la implementación.

- Migración de los servicios institucionales.

4.12.5. Mesa de ayuda y soporte técnico

El contratista deberá proporcionar durante el período de garantía:

- Correo electrónico de soporte.
- Número telefónico de atención.
- Horario de atención.
- Procedimiento para registrar incidencias.
- Personal técnico especializado para la atención de requerimientos.

4.13. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de soporte técnico y de los repuestos necesarios durante todo el período de la garantía comercial, a fin de asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Como mínimo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con personal técnico calificado para la atención de incidencias relacionadas con el servidor y los componentes suministrados.
- Garantizar la disponibilidad de repuestos originales o compatibles certificados por el fabricante durante todo el período de garantía.
- Mantener un canal de atención para el registro y seguimiento de incidencias, mediante correo electrónico, línea telefónica, mesa de ayuda u otro medio equivalente.
- En caso de falla de un componente cubierto por la garantía, el contratista deberá reemplazarlo por otro nuevo o reacondicionado certificado por el fabricante, de características técnicas iguales o superiores, sin costo adicional para la Entidad.
- Cuando la reparación no pueda efectuarse dentro del tiempo máximo de atención establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá proporcionar un equipo o componente de reemplazo temporal con características técnicas iguales o superiores, hasta la solución definitiva de la incidencia.
- Los repuestos utilizados durante el período de garantía deberán ser originales del fabricante o autorizados por este, garantizando la compatibilidad y el correcto funcionamiento del servidor.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de actualizaciones de BIOS, firmware y controladores recomendadas por el fabricante, cuando estas sean necesarias para mantener la estabilidad, seguridad o compatibilidad de la solución implementada.
- La indisponibilidad de repuestos no constituirá causal para incumplir las obligaciones asumidas durante el período de garantía.

4.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Como parte de la ejecución de la prestación principal, el contratista deberá proporcionar, sin generar costos adicionales para EMAPA SAN MARTÍN S.A., las prestaciones accesorias descritas en los numerales siguientes, las cuales tienen por finalidad garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica implementada.

4.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

El contratista deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del servidor institucional y de la solución implementada durante un período de **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la prestación.

El mantenimiento comprenderá el mantenimiento físico y lógico del servidor y deberá ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas para la administración de infraestructura tecnológica.

a) Mantenimiento preventivo

El contratista deberá realizar **cuatro (04) mantenimientos preventivos**, con una frecuencia mínima de **uno (01) cada seis (06) meses**, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades:

- **Mantenimiento físico**
 - ✓ Limpieza interna y externa del servidor.
 - ✓ Limpieza de ventiladores, disipadores, fuentes de alimentación y componentes internos.
 - ✓ Verificación del estado físico del gabinete, rieles, cableado y conexiones.
 - ✓ Verificación del funcionamiento del procesador, memoria RAM, unidades de almacenamiento, controladora RAID, interfaces de red, ventiladores y fuentes redundantes.
 - ✓ Verificación del estado general del hardware.
- **Mantenimiento lógico**
 - ✓ Revisión del sistema operativo y de la plataforma de virtualización implementada.
 - ✓ Verificación del estado del almacenamiento y de los arreglos RAID.
 - ✓ Actualización del BIOS, firmware, controladoras, controladores (drivers) y demás componentes cuando existan versiones estables recomendadas por el fabricante.
 - ✓ Revisión de registros de eventos, alertas y bitácoras del sistema.
 - ✓ Verificación del funcionamiento de los servicios implementados, máquinas virtuales, mecanismos de respaldo y monitoreo.
 - ✓ Optimización de configuraciones para mantener la estabilidad, disponibilidad y rendimiento del servidor.

Al finalizar cada mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar un informe técnico detallando las actividades realizadas, resultados obtenidos, incidencias detectadas, recomendaciones técnicas y registro fotográfico de la intervención.

b) Mantenimiento correctivo

El contratista deberá atender las incidencias o fallas que afecten el funcionamiento del servidor durante el período de

mantenimiento, comprendiendo como mínimo:

- ✓ Diagnóstico de fallas de hardware y software.
- ✓ Corrección de errores de configuración.
- ✓ Reparación o sustitución de componentes defectuosos por repuestos originales o certificados por el fabricante.
- ✓ Restablecimiento de los servicios afectados.
- ✓ Verificación del correcto funcionamiento posterior a la intervención.
- ✓ Emisión del informe técnico correspondiente.

Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), procurando minimizar la indisponibilidad de los servicios institucionales.

4.14.2. Soporte técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico especializado durante un período mínimo de **dos (02) años**, contado a partir de la conformidad de la prestación, sin costo adicional para la Entidad.

El soporte comprenderá, como mínimo:

- Atención remota y presencial (On Site) cuando la incidencia lo requiera.
- Mesa de ayuda mediante teléfono y correo electrónico en horario laboral de la Entidad.
- Diagnóstico y solución de incidencias relacionadas con el hardware, sistema operativo, plataforma de virtualización y servicios implementados.
- Instalación de actualizaciones, parches y configuraciones necesarias para mantener la estabilidad y seguridad de la solución.
- Asistencia técnica durante intervenciones programadas por la Entidad cuando estas involucren el servidor suministrado.
- Atención de incidencias conforme a los niveles de servicio (SLA) establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Coordinación permanente con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) hasta la solución definitiva de la incidencia.

4.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá brindar capacitación teórico-práctica al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), sin costo adicional para la Entidad.

La capacitación tendrá una duración mínima de **ocho (08) horas lectivas** y deberá impartirse antes de la conformidad de la implementación.

Como mínimo comprenderá los siguientes temas:

- Arquitectura y componentes del servidor.
- Administración del hardware y de la consola de administración

remota.

- Administración del sistema operativo instalado.
- Administración de la plataforma de virtualización.
- Administración del almacenamiento y arreglos RAID.
- Administración de máquinas virtuales.
- Procedimientos de monitoreo del servidor.
- Procedimientos de respaldo y recuperación de la información.
- Actualización de BIOS, firmware y controladores.
- Diagnóstico y solución de incidencias.
- Buenas prácticas de seguridad informática para la administración del servidor.

Al finalizar la capacitación, el contratista deberá entregar el material de capacitación en formato digital, la documentación técnica correspondiente y los certificados o constancias de participación del personal capacitado.

4.15. Requisitos del Proveedor

4.15.1. Del proveedor.

El proveedor que se adjudique la presente contratación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, con giro comercial relacionado a la venta o distribución de equipos informáticos y tecnológicos.
- Acreditar experiencia en la provisión de bienes similares mediante contratos, órdenes de compra o servicios prestados en los últimos tres (03) años.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado, conforme al Registro Nacional de Proveedores (RNP) ni estar comprendido en los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Estar registrado en el catálogo electrónico de Perú Compras, correspondiente a la categoría de bienes objeto de la contratación, o demostrar su inscripción en proceso según lo establecido por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

4.15.2. Del personal

El proveedor deberá contar con personal técnico especializado para ejecutar la instalación, configuración, implementación, migración, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de la solución ofertada.

Como mínimo deberá asignar el siguiente personal:

A. Especialista en Infraestructura Tecnológica

Deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Computación, Ingeniería

Electrónica o carreras afines.

- Experiencia mínima de **dos (02) años** en implementación, instalación, administración o soporte de servidores empresariales, plataformas de virtualización o infraestructura tecnológica.

B. Especialista Técnico de Implementación

Deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Formación técnica o universitaria en Sistemas, Computación, Informática, Electrónica o carreras afines.
- Experiencia mínima de **un (01) años** en instalación, configuración, mantenimiento o soporte de servidores empresariales.

4.16. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.16.1. Lugar

El lugar donde se entregará será en las instalaciones de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., sede central, ubicada en Jr. Federico Sánchez N 900, ciudad Tarapoto, provincia de San Martín y región de San Martín.

4.16.2. Plazo

El plazo máximo para la ejecución de la prestación será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda. Dentro del plazo establecido, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Suministro y entrega del servidor y de todos sus componentes.
- Instalación física del servidor en el Centro de Datos de la Entidad.
- Configuración del hardware, almacenamiento, sistema operativo y plataforma de virtualización.
- Instalación y configuración de las licencias ofertadas.
- Migración de la Intranet Institucional, módulos AURA y MAT, Sistema de Gestión Documental (SGD), bases de datos y demás servicios que determine la OTIC.
- Ejecución de pruebas de funcionamiento, rendimiento, disponibilidad e integración.
- Puesta en producción de la solución implementada.
- Capacitación al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- Entrega de la documentación técnica, manuales, credenciales e informe final de implementación.

La prestación se considerará culminada con la implementación integral de la solución, la verificación de su correcto funcionamiento por parte de la Entidad y la emisión de la conformidad correspondiente.

4.17. Recursos a ser provistos por el contratista.

El contratista será responsable de suministrar todos los recursos humanos, materiales, tecnológicos, logísticos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la prestación, sin generar costos adicionales para EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Como mínimo, deberá proporcionar:

- El servidor institucional y todos sus componentes, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas.
- Rieles de montaje, kits de instalación, cables de alimentación, cables de red, organizadores de cableado y demás accesorios requeridos para la instalación en el rack institucional.
- Licencias de software ofertadas, incluyendo el sistema operativo para servidor, herramientas de administración, virtualización y cualquier otro software necesario para la implementación de la solución.
- Personal técnico especializado para la instalación, configuración, implementación, migración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento y soporte técnico.
- Equipos, herramientas, instrumentos, dispositivos y software especializado necesarios para realizar las actividades de instalación, configuración, diagnóstico, mantenimiento y pruebas.
- Medios de almacenamiento o respaldo que resulten necesarios durante el proceso de migración de la información y de los servicios institucionales.
- Documentación técnica, manuales de instalación, operación y administración, licencias, certificados, garantías, credenciales administrativas y demás documentación correspondiente a la solución implementada.
- Transporte, movilización, embalaje, descarga, instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y cualquier otro recurso necesario para la ejecución integral de la prestación.
- Todos los insumos, repuestos, materiales y recursos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos durante el período establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

El contratista será responsable de la integridad y seguridad de los bienes suministrados hasta la emisión de la conformidad de la prestación, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar daños, pérdidas o afectaciones durante el transporte, instalación e implementación de la solución.

4.18. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del servidor institucional, de sus componentes, accesorios, licencias y de la solución implementada, respondiendo por los vicios ocultos que pudieran manifestarse con posterioridad a la conformidad de la prestación y que no hubieran podido ser detectados durante la recepción o verificación inicial.

La responsabilidad por vicios ocultos tendrá una vigencia de **tres (03) años**, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación, sin perjuicio de la garantía comercial de **cinco (05) años** ofrecida para el servidor y sus componentes.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, reparar o sustituir, según corresponda y sin costo adicional para EMAPA SAN MARTÍN S.A., cualquier defecto, falla o anomalía atribuible a vicios ocultos que afecten el funcionamiento, desempeño, confiabilidad o seguridad de los bienes suministrados o de la solución implementada.

La atención de los vicios ocultos deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicio (SLA) previstos en las presentes Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación las penalidades y demás acciones contractuales que correspondan en caso de incumplimiento.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones del contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y en el contrato, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar la prestación conforme a las presentes Especificaciones Técnicas, la normativa vigente y las buenas prácticas de la industria para la implementación de infraestructura tecnológica.
- Suministrar bienes nuevos, originales, de primer uso, sin componentes reconstruidos, remanufacturados, reacondicionados o descontinuados comercialmente.
- Garantizar que todos los componentes suministrados sean compatibles entre sí y con la solución ofertada.
- Asumir la totalidad de los costos relacionados con el transporte, embalaje, seguros, instalación, configuración, implementación, migración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento y soporte técnico, sin generar costos adicionales para EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- Coordinar previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) el cronograma de instalación, migración, pruebas y puesta en producción de la solución.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones innecesarias en la continuidad de los servicios institucionales durante el proceso de implementación y migración.
- Salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución de la prestación.
- Mantener absoluta reserva respecto de la información técnica, administrativa, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, aun después de concluida la relación contractual.
- No divulgar, reproducir, copiar, utilizar o proporcionar a terceros la información de la Entidad sin autorización expresa de EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- Designar un responsable técnico que actuará como único punto de contacto con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) durante toda la ejecución del contrato.
- Atender oportunamente las observaciones formuladas por la Entidad durante la implementación, realizando las correcciones necesarias sin costo adicional.
- Entregar toda la documentación técnica, manuales, configuraciones,

licencias, credenciales administrativas, informes técnicos y demás documentos generados durante la implementación.

- Ejecutar la capacitación, el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico y las demás prestaciones accesorias conforme a los plazos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Cumplir los niveles de servicio (SLA) establecidos para la atención de incidencias durante el período de garantía y soporte.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones de seguridad física y control de acceso establecidas por EMAPA SAN MARTÍN S.A. durante el ingreso y permanencia en sus instalaciones.
- Asumir la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a los bienes, equipos o infraestructura de la Entidad como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles a su personal durante la ejecución de la prestación.
- Entregar la solución completamente implementada, configurada, documentada y operativa, garantizando el correcto funcionamiento de todos los componentes y servicios comprendidos en el objeto de la contratación.

5.2. Adelantos

No aplica

5.3. Subcontratación

No aplica

5.4. Confidencialidad

El contratista y el personal que participe en la ejecución de la prestación deberán guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, configuraciones, credenciales, bases de datos, códigos, archivos, diagramas, procedimientos, infraestructura tecnológica y demás información institucional a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

- Utilizar la información únicamente para la ejecución de la prestación objeto de la contratación.
- No divulgar, reproducir, copiar, modificar, transferir o poner a disposición de terceros la información de la Entidad sin autorización previa y por escrito de EMAPA SAN MARTÍN S.A.
- Adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional durante la ejecución de la prestación.
- Restringir el acceso a la información únicamente al personal autorizado y estrictamente necesario para la ejecución del contrato.
- Mantener la confidencialidad de las credenciales de acceso, configuraciones de seguridad y demás información sensible administrada durante la implementación de la solución.
- Devolver o eliminar, según disponga la Entidad, toda la información, documentación y archivos proporcionados o generados durante la ejecución del contrato, una vez culminada la prestación.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la

culminación, resolución o extinción del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Asimismo, el contratista será responsable por las acciones u omisiones de su personal, debiendo garantizar que todas las personas que intervengan en la ejecución de la prestación cumplan con las obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor:

Durante la ejecución del contrato, se establecerán las siguientes medidas de control y coordinación:

- **Oficina de Logística y Control Patrimonial.**

Será la responsable de efectuar las coordinaciones administrativas con el contratista respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronograma de ejecución, entrega de bienes, documentación contractual, garantías, aplicación de penalidades, de corresponder, y demás aspectos administrativos relacionados con la contratación.

- **Oficina de tecnologías de la información y comunicación.**

Será la responsable de coordinar con el contratista todos los aspectos técnicos relacionados con la instalación, configuración, implementación, migración, pruebas, capacitación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del servidor institucional y de la solución implementada.

Área responsable de las medidas de control:

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) será la responsable de efectuar el seguimiento y control técnico durante toda la ejecución contractual, verificando, entre otros aspectos:

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- La instalación y configuración del servidor institucional.
- La correcta implementación del sistema operativo, plataforma de virtualización y demás componentes ofertados.
- La migración de la Intranet Institucional, módulos AURA y MAT, Sistema de Gestión Documental (SGD), bases de datos y demás servicios tecnológicos.
- La ejecución de las pruebas funcionales, de rendimiento y disponibilidad.
- La entrega de la documentación técnica, licencias, manuales y credenciales.
- El cumplimiento del programa de capacitación.
- La ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos y del soporte técnico durante el período contratado.

Área que recepcionará:

La **Oficina de Almacén**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)**, será responsable de recepcionar físicamente el servidor, sus componentes, accesorios y demás bienes suministrados, verificando las cantidades, el estado físico y la documentación correspondiente, procediendo a efectuar el registro patrimonial y la emisión del acta de recepción, según corresponda.

Área que brindará la conformidad:

La **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)** será la responsable de emitir la conformidad de la prestación, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de las Especificaciones Técnicas.

La conformidad será otorgada únicamente cuando se verifique, como mínimo, que:

- El servidor institucional y todos sus componentes hayan sido entregados conforme a lo contratado.
- La instalación, configuración e implementación de la solución hayan culminado satisfactoriamente.
- La migración de los servicios institucionales se haya realizado correctamente.
- Las pruebas de funcionamiento hayan sido satisfactorias.
- Se haya impartido la capacitación al personal designado.
- Se haya entregado la documentación técnica, licencias, garantías y demás entregables establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

5.6. Modalidad de pago.

El pago se efectuará en un único desembolso, previa culminación de la prestación objeto de la contratación y luego de emitida la conformidad correspondiente por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo como mínimo:

- Entrega del servidor institucional y de todos sus componentes, accesorios y licencias.
- Instalación física del servidor en el Centro de Datos de la Entidad.
- Configuración del hardware, almacenamiento, sistema operativo y plataforma de virtualización.
- Implementación y puesta en funcionamiento de la solución.
- Migración de la Intranet Institucional, módulos AURA y MAT, Sistema de Gestión Documental (SGD), bases de datos y demás servicios tecnológicos definidos por la Entidad.
- Ejecución satisfactoria de las pruebas de funcionamiento, rendimiento y disponibilidad.
- Capacitación al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- Entrega de la documentación técnica, manuales, licencias, certificados de garantía, credenciales administrativas, informe técnico final y demás entregables establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente y la documentación requerida para el trámite de pago, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

La garantía comercial de cinco (05) años, así como las prestaciones accesorias correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo y al soporte técnico por dos (02) años, continuarán vigentes a partir de la conformidad de la prestación, constituyendo obligaciones contractuales exigibles durante los

plazos establecidos, sin que ello condicione el pago de la prestación principal.

5.7. Fórmula de reajuste

No aplica

5.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

6. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no supera las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

En tal sentido, el proveedor adjudicado no estará obligado a presentar dicha garantía como condición para la suscripción del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales que debe cumplir en su totalidad.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo.

No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

7. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos**.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

11. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

12. ANEXOS

No aplica



Firmado digitalmente por JIMENEZ
PERALTA Fredesvinda FAU
20143612431 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2026 19:33:21 -05:00

Documento firmado digitalmente)

ING. FREDESVINDA JIMENEZ PERALTA

Jefe (e) OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.